



Reforma al Poder Judicial de la Federación en México

Un análisis rápido de los principales cambios

Septiembre (2024)



Alternativa
Consultores

f ConsultoresAlternativa

🐦 @AlternativagdI

📷 @Alternativacons

www.alternativaconsultores.com.mx

La Reforma al Poder Judicial

La iniciativa de reforma fue presentada por el presidente Andrés Manuel López Obrador, el 5 de febrero de 2024, y busca reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

En este momento esa iniciativa ya fue aprobada por la Cámara de Diputadas y Diputados, así como por la Cámara de Senadoras y Senadores. Ahora, será turnada a los Congresos estatales para ser aprobada en al menos 17 de ellos y regresar al Poder Ejecutivo para convertirse en Ley. A menos que algún amparo u otra medida legal suspenda la reforma.



Para consultar la minuta de Senado, da click aquí:

[Dictamen_minuta_reforma_Poder_Judicial.pdf \(senado.gob.mx\)](https://www.senado.gob.mx/dictamen_minuta_reforma_Poder_Judicial.pdf)

Principales cambios

Elección de las personas juzgadoras por voto popular.

- Se propone modificar la Constitución para elegir por voto libre, directo y secreto:



Ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN),



Magistradas y magistrados de la Sala Superior y de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF),



Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial (órgano nuevo),



Magistradas y Magistrados de Circuito, y Juezas y Jueces de Distrito.

¿Quieres conocer los pasos de este proceso?



1

El Senado emite convocatoria para integrar el listado de candidaturas, en el año anterior a la elección.

2

El Órgano de Administración Judicial le informa al Senado cuáles cargos están vacantes.

3

Las y los aspirantes a las vacantes deberán presentar un ensayo con sus motivos para postularse y 5 cartas de recomendación.

4

Cada Poder del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) integrará un Comité de Evaluación de 5 personas reconocidas en la actividad jurídica. Esos comités evaluarán las candidaturas que se hayan presentado.

5

Para los cargos vacantes de ministros de la Suprema Corte, Magistradas y Magistrados del Tribunal Electoral y del propio de Disciplina Judicial, cada comité presenta los 10 perfiles mejor evaluados. Para el resto de cargos, cada comité presenta 6 perfiles por cada vacante.

¿Quieres conocer los pasos de este proceso?



6

Después se hará una depuración mediante insaculación pública para ajustar el número de candidaturas al número de postulaciones por cargo.

7

Cada Poder aprueba sus listados y los envía al Senado.

¿Cuántos aspirantes envía cada poder?

- El Ejecutivo (Presidente) envía 3 personas aspirantes por cargo.
- El Legislativo envía 3 personas aspirantes por cargo (2 el Senado y 1 los diputados)
- El Poder Judicial a través del Suprema Corte postulará 3 personas.

8

El Senado recibe los listados y los remite al INE a más tardar el 12 de febrero del año de la elección, para que éste organice el proceso.

- Candidatas y candidatos tendrán acceso a medios de comunicación en igualdad de circunstancias, y también habrá debates.
- No tendrán financiamiento ni público, ni privado, ni podrán contratar tiempo en televisión, radio o cualquier otro medio.
- Los partidos no pueden hacer proselitismo.

¿Quieres conocer los pasos de este proceso?



9

Las campañas durarán 60 días.

10

El INE contará los votos, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría.

11

Las impugnaciones las resolverá el Tribunal Electoral, menos las de su elección, que recaerán en la Suprema Corte.

12

Quienes ganen tomarán protesta ante el Senado el primer día del periodo ordinario de sesiones del año de la elección.

Nueva integración de la SCJN

- Se propone reformar el tercer párrafo del artículo 94 de la Constitución a fin de reducir de 11 a 9 los ministros de la SCJN y la duración en su encargo pasaría de 15 a 12 años.
- Se propone que la presidencia de la Suprema Corte "se renovará cada dos años de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación".
- Actualmente, los ministros de la SCJN son quienes eligen a su presidente o presidenta.
- Contempla también la eliminación de la pensión vitalicia para actuales y futuros ministros.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Ministras y Ministros de la Suprema Corte

- Durarán un período de 12 años y no de 15, como es actualmente.
- No podrán ser relectos.
- Ya no se requeriría tener al menos 35 años para ser ministro de la SCJN.
- Se mantiene que deben ser abogados.
- Se agrega que hayan obtenido un promedio mínimo de 9 en la licenciatura, maestría o doctorado, respecto de las materias por las que se postulan.
- Se requieren 5 años en el ejercicio de la actividad jurídica.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Las remuneraciones

La minuta del Senado agrega que la remuneración de las y los Ministros de la SCJN, las y los magistrados de circuito, las y los jueces de distrito, las y los magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, las y los magistrados electorales, y de cualquier personal del Poder Judicial, no podrá ser mayor a la del Presidente de la República.



Otros cambios importantes

Desaparece el Consejo de la Judicatura Federal (CJF)

- Actualmente, el CJF está integrado por siete miembros, uno de los cuales es la presidente de la Suprema Corte y también del Consejo; tres magistrados/as, así como juezas y jueces de Distrito por designación del pleno de la Corte por mayoría de cuando menos ocho votos; dos consejeros/as designados por el Senado, y uno por el presidente de México.
- En la propuesta del Presidente, la administración del Poder Judicial de la Federación estará a cargo de un Órgano de Administración Judicial
- La disciplina del personal judicial estará a cargo del Tribunal de Disciplina Judicial.



Otros cambios importantes

Desaparece el Consejo de la Judicatura Federal (CJF)

- El Órgano de Administración Judicial estaría integrado por cinco personas designadas para un período de seis años. El Poder Ejecutivo nombraría a uno; el Senado, a otro; y la SCJN, a tres.
- Su presidencia cambiará cada dos años y será rotativa entre sus jueces conforme a los resultados de la votación.
- Sus funciones contemplan la recepción de denuncias de cualquier persona u autoridad e investigar a ministros, magistrados, jueces y personal judicial por actos contrarios a la ley o a la Administración de Justicia.



Cambios procesales interesantes

La reforma propone nuevas reglas:

- Se integra al artículo 20 la figura del juez/a sin rostro. Cuando el asunto se trate de delincuencia organizada, el órgano de administración judicial podrá disponer medidas para resguardar la identidad de las juezas y jueces, y así preservar su seguridad. (Ojo: Esto proviene del dictamen del Senado, no era parte de la iniciativa del Presidente).
- Justicia expedita: propone un plazo máximo de seis meses para la resolución de asuntos fiscales.
- En caso de que los jueces de distrito, tribunales de circuito o la Suprema Corte no resuelvan en ese plazo, deberán informar al Tribunal de Disciplina Judicial, justificando sus razones. Los tribunales administrativos deberán informar al Órgano Interno de Control.



Cambios procesales interesantes

La reforma propone nuevas reglas:

- La Constitución actualmente prevé que una persona debe ser juzgada en un plazo máximo de 4 meses si su posible delito tiene una pena no mayor a 2 años, y un plazo máximo de 1 año, si la pena fuera mayor de 2 años.
- La iniciativa del Presidente propone que si no se respetan esos plazos el juzgado deberá dar aviso al Tribunal de Disciplina Judicial y justificar las razones de dicha demora.

